



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

TABLERO DE RESULTADOS  
NOVIEMBRE 18 – 22 DE 2019  
NOVIEMBRE 25 DE 2019

DR. AUGUSTO RAMÓN CHÁVEZ MARÍN

1.	17-001-33-39-007-2017-00315-02	Luz Dary Restrepo Velásquez Vs Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.  NRD - LABORAL.	<b>SENTENCIA</b> <a href="#">Ver</a>  Noviembre 22 de 2019	<b>CASO:</b> Solicita se reconozca lo solicitado en la reclamación administrativa presentada, esto es, que se ordene la devolución de los dineros correspondientes a los aportes de salud equivalentes al 12% sobre las mesadas adicionales de junio y diciembre (mesada 13 y 14); que cese el descuento por tal concepto; y que las sumas anteriores sean reintegradas desde la fecha de reconocimiento pensional debidamente indexadas. La parte accionante elevó petición ante la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, a través de la cual solicitó no sólo el cese y devolución de aportes de salud sobre las mesadas adicionales, sino también que se realizara descuento sobre toda la mesada únicamente del 12% y no del 12.5%. <b>Primera Instancia:</b> Mediante decisión del 29 de Mayo de 2019, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito, negó las súplicas de la demanda, por cuanto estimó procedentes los descuentos por salud realizados sobre la pensión de jubilación de la parte demandante, tanto frente a las mesadas ordinarias como las adicionales. <b>Segunda Instancia:</b> Se <b>CONFIRMA</b> la sentencia del nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales, dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la señora Luz Dary Restrepo Velásquez contra la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Departamento de Caldas, por cuanto De conformidad con la normativa y la jurisprudencia citada y con fundamento en los hechos debidamente acreditados, estima esta Sala de Decisión que a la parte demandante no le asiste derecho a la devolución y cese de aportes a salud descontados sobre sus mesadas pensionales adicionales.	Devolución descuentos en salud.
----	--------------------------------	---	---	--	---------------------------------

